



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2024 – 00109 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe memoriales de solicitud por las partes. Sírvase proveer. -


EDGAR J. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso los memoriales recibidos el dieciocho (18) de marzo y el diecisiete (17) de abril del año que cursa, entregados por el señor **BORIS ANDRÉS HERRERA CÁCERES**, con el que aporta copias digitales, direccionada a evidenciar el incumplimiento de lo pactado por parte de la demandada y su cumplimiento con el pago de la cuota de alimentos en favor de su hijo; igualmente, solicita el aplazamiento de la audiencia programada, indicando que la Demandada tuvo que viajar de urgencia debido a la remisión de su hijo.

Así mismo, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el diecinueve (19) de marzo hogaño, allegado por la señora **DEISY OSPINA GAITÁN**, con el que se pronuncia respecto de las manifestaciones del Demandante y hace peticiones de reajuste de la cuota alimentaria.

Conforme lo expuesto, las pruebas aportadas y solicitudes respecto del cumplimiento a lo ordenado en audiencia, será resuelto en audiencia; en el mismo sentido, teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados se **accede** a la suspensión de la audiencia programada, la cual se procederá a reprogramar en auto separado, una vez las partes informen de la disponibilidad para acudir a la misma-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA TOBÓN D'ALLEMAN
Juez